

## RESOLUCIÓN No. 138

01 SEP 2022

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO”

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha I.M.R.D.S. nombrado mediante Decreto 174 del 14 de mayo de 2020, Acta de posesión No.121 del 14 de mayo de 2020, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, y

#### CONSIDERANDO

Que según el Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, en su artículo DECIMO literal C, faculta al director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el numeral 2, del artículo 3 de la ley 181 de 1995 dispone: (...) *Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación...*

Que dentro de los objetivos generales y rectores de la ley 181 de 1995, está el de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes.

Que el artículo 52 de la Constitución política Nacional (modificado por el Acto Legislativo No: 2 de 2000) establece: (...) *"El Ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las Organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*.

Que en el artículo 20 de la resolución 231 del 23 de marzo de 2011 al respecto menciona:(...) *Por regla general, los clubes Deportivos y Promotores del nivel municipal, no están obligados a obtener Personería Jurídica, salvo cuando pretendan acceder a recursos públicos y en los demás eventos en que expresamente así lo determine la Ley...*

Que, en el marco del PLAN DE DESARROLLO, "EL CAMBIO AVANZA "Programa 2. AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACION PARA UNA SOACHA MAS INTEGRAL. Subprograma 2.2.1. UNION PARA EL CAMBIO A TRAVES DEL DEPORTE POR UNA VIDA MÁS SALUDABLE. Como metas del programa ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. Vincular 70 Clubes al programa de Fortalecimiento al DEPORTE ASOCIADO.

Que el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, adopto el procedimiento para el otorgamiento de apoyos a los clubes deportivos del municipio de Soacha, mediante Resolución No. 061/2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION No. 014 – 2021 Y SE REGLAMENTA LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO INSTITUCIONAL A LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA".

Que mediante radicado 2231 de fecha 26/08/2022, el CLUB DEPORTIVO AS FUTBOL CLUB, con reconocimiento deportivo vigente bajo acto administrativo (Resolución No. 52 del 07 de marzo del 2022), solicita apoyo, para la participación en el TORNEO NACIONAL DE FUTBOL PRIMERA C, evento que se desarrollará en el municipio de La Virgia, Risaralda el día 4 de septiembre del 2022; EVENTO ORGANIZADO POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO "DIFUTBOL" .

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRDS mediante Certificado de disponibilidad No. 906 del 01 de Septiembre de 2022, cuenta y garantiza con los recursos necesarios, para cubrir el apoyo a los deportistas, Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

afectando la meta 25 Correspondiente a apoyo a clubes y para ello se hace necesario cancelar el valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.377.750).

Que al Propiciar espacios y proyectos a nivel de rendimiento encaminados al desarrollo físico, motriz, cognitivo, socio afectivo y psicosocial del joven, se permite progresar en el deporte con fines de mantenimiento, mejoramiento de la salud, condiciones de vida y la incorporación a la competencia en alto rendimiento en eventos de nivel competitivo. Por lo tanto, se hace necesario la participación de los deportistas en los torneos avalados por LA FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL y LA LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA.

Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a criterio técnico emitido por el comité de evaluación el día 31 de Agosto de 2022 en reunión de evaluación se sugiere el pago del apoyo solicitado y el director como ordenador del gasto ordena realizar el mencionado pago una vez se reciba la factura electrónica con destino a la LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA Identificado con NIT No. 860533349 – 2 asignado para garantizar la participación en el mencionado evento.

Que en mérito de la expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a la LIGA DE FUTBOL DE CUNDINAMARCA Identificado con NIT No. 860533349 – 2 a la cuenta de Corriente No. 079119731 BANCO AV VILLAS, la suma de CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$4.377.750). Por concepto de APOYO PARA LA PARTICIPACION DE 25 DEPORTISTAS DEL CLUB AS EN EL CAMPEONATO NACIONAL PRIMERA C, CON EL PAGO HOSPEDAJE , ALIMENTACION E HIDRATAACION DEL 3 AL 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 EVENTO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA. Con cargo al CDP No. 906 expedido el 01 de Septiembre de 2022 por el IMRDS.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para efectos de verificar la participación de los deportistas en el evento, se designa al subdirector deportivo, Profesional ALEX GIOVANNY PINTO, quien designa al licenciado ARNULFO TORRES RINCON, para la verificación de la participación y logros alcanzados, con soportes, entre otros del pago del apoyo y registro fotográfico, al presidente del club, a su vez delegará a quien estime conveniente, para su seguimiento al cumplimiento de lo ejecutado y descrito en el informe de participación y los respectivos documentos soportes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Soacha a los ~~07~~ <sup>01</sup> de ~~SEP~~ <sup>SEP</sup> 2022

  
ALEJANDRO LÓPEZ TORRES  
Director General

Elaboró: Manuel Higuera. Deporte Asociado IMRDS  
Revisó: Alex Giovanni Pinto. Subdirector Deportivo IMRDS  
Revisó: Arnulfo Torres Rincón. Profesional Universitario  
Revisión Jurídica: Carlos Amaury Gutiérrez Vergara. Asesor jurídico IMRDS

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.